

SECRETARIA.- Riohacha, marzo 16 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Jueza, informandole que el término anterior venció y la Liquidación de Costas no fue objetada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES

Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA

Riohacha, marzo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).-

Ref. Proceso Ordinario Laboral de CRISTIAN ANTONIO GRIEGO PIÑEIRO contra E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA DE DIBULLA. -

Rad. 44-001-3105-002-2019-00070-00.

Por no haber sido objetada en su oportunidad se Aprueba la anterior Liquidación de Costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Jueza

NOSURO.